



REGION DEL LLANO
Acuerdo 011 de 2014

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2014
AGOSTO 13 DE 2014

"POR EL CUAL SE CORRIGE EL NOMBRE DE UN PROYECTO"

EL ORGANISMO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN DEL LLANO en ejercicio de sus facultades, en especial las que le confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

Que el Decreto 1075 de 2012, del Departamento Nacional de Planeación, artículo 2, numerales 3,4,5 y 6 determina como funciones de los órganos colegiados de Administración y Decisión, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y designar su ejecutor.

Que el Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, artículo 6, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptaran mediante Acuerdos.

Que la gobernación del Departamento de Guaviare mediante oficio DAPG 1003-409 del 25 de julio solicitó la aclaración del nombre del proyecto identificado con el código BPIN 2013000070048.

Que el proyecto fue aprobado por el OCAD Región del Llano como consta en el Acuerdo No 06 de enero 7 de 2014.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda".



REGION DEL LLANO
Acuerdo 011 de 2014

ACUERDA


ARTÍCULO 1- Corregir el nombre del proyecto viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No 006 de enero 7 de 2014 del Órgano Colegiado, a saber:

El nombre del proyecto con código BPIN 2013000070048, es el siguiente: **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA CALAMAR – EL RETORNO- SAN JOSE DEL GUAVIARE, DESDE EL K0+000 AL K70+500 EN TODO EL DEPARTAMENTO, GUAVIARE, ORINOQUIA”**.

Dado en Villavicencio a los 13 días del mes de Agosto de 2014.

En constancia firman,


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Presidente OCAD
Gobernador Departamento de Arauca


HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
Secretario Técnico OCAD Región del Llano